

de colonización de la zona baja de Vegas, de la cuenca del Guadaquivir (Jaén), así como a verificar su ocupación, que se llevara a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 28 de noviembre de 1963, a las diez horas, y en los terrenos afectados que se indican seguidamente se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Parcela de 0,5937 hectáreas, en término de Andújar, propiedad de doña Pastora Candalija y Fernández de Sedano, necesaria para la construcción de la casa-almacén sindical en el pueblo de Vegas de Triana.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—5.636.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de noviembre de 1963 por la que se autoriza el abanderamiento en España con el nombre de «Ana María Segunda» al yate de procedencia belga «Anne Marie».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Pedro Mir Puiz, vecino de Barcelona, solicitando el abanderamiento en España y su inscripción en la lista de buques de recreo del puerto de su residencia del yate de su propiedad—con motor auxiliar de 26 CV.—nombrado «Anne Marie», de procedencia belga y de un arqueo de 19,92 toneladas.

Visto, asimismo, que dicha embarcación fué importada en España al amparo de la licencia número 24.481/62, que le fué concedida a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, previos los informes favorables de los demás Organismos competentes y cumplidos que han sido los necesarios requisitos de orden administrativo y de carácter fiscal aplicables al caso.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el abanderamiento solicitado y la inscripción del expresado buque de recreo en la matrícula del puerto de Barcelona con el nuevo nombre de «Ana María Segunda», por cuya Comandancia de Marina deberá tramitarse el oportuno expediente de inscripción definitiva de acuerdo con las normas legales establecidas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 6 de noviembre de 1963 por la que se concede el abanderamiento definitivo en España del buque de pesca «Lena Bay», de procedencia marroquí, con el nuevo nombre de «Impetuoso».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el súbdito español, vecino de Algeciras, don Juan García Muñoz, solicitando el abanderamiento en España y su inscripción en la matrícula del puerto de su residencia del buque de pesca de bandera marroquí nombrado «Lena Bay», de casco de madera, con un arqueo de 290,20 toneladas y propulsado por motor Diesel de 550 CV., para dedicarlo al ejercicio de la pesca.

Visto, asimismo, que en el expediente tramitado al efecto se ha acreditado que el referido buque, ya desde su bandera y matrícula de procedencia (Tánger), pertenece a la propiedad del solicitante; que por la Oficina Comercial de España en aquella ciudad le fué concedida la licencia de importación número T. 0050 en 30 de marzo de 1960 y que han sido liquidados los derechos arancelarios y demás requisitos que le son de aplicación.

Este Ministerio, vistos los preceptivos informes favorables que obran en el expediente aludido y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, tiene a bien acceder a lo solicitado, concediendo el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la tercera lista de la matrícula de Algeciras al expresado buque, con el nuevo nombre de «Impetuoso» y señal distintiva E. A. V. U., por cuya Comandancia de Marina deberá tramitarse el oportuno expediente de inscripción de acuerdo con las normas vigentes al efecto, debiendo hacerse constar en su asiento, Rol y demás documentos procedentes, que este buque para dedicarse al ejercicio de la pesca a remolque deberá atenerse a lo dispuesto en la Orden de este

Ministerio de fecha 7 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 169)

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,776	59,956
1 Dólar canadiense	55,476	55,642
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	167,235	167,738
1 Franco suizo	13,248	13,889
100 Francos belgas	119,920	120,280
1 Marco alemán	15,032	15,077
100 Liras italianas	9,604	9,632
1 Florín holandés	16,592	16,641
1 Corona sueca	11,512	11,546
1 Corona danesa	8,651	8,677
1 Corona noruega	8,351	8,376
1 Marco finlandés	18,573	18,628
100 Cheques austriacos	231,193	231,888
100 Escudos portugueses	202,561	209,188

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de octubre de 1963 por la que se concede a don José Mauricio Vermes el título de Delegado personal en España de la agencia de viajes extranjera «Exprinter, Sociedad Anónima Uruguaya de Turismo».

Ilmos. Sres. Visto el expediente instruido a instancia de don José Mauricio Vermes, de nacionalidad argentina, en solicitud de autorización y título de Delegado personal en España de agencia de viajes extranjera.

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 18 de marzo de 1963, se acompañó la documentación que previene el artículo 46 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 46 del expresado Reglamento;

Considerando que en el solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado personal en España de agencia de viajes extranjera.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a don José Mauricio Vermes, el título de Delegado personal en España de la agencia de viajes extranjera «Exprinter, S. A. Uruguaya de Turismo», con el número uno de orden, pudiendo ejercer su actividad, con oficina en Madrid, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1963.—P. D. García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.